

BECA DE INVESTIGACIÓN SIMÓN BENÍTEZ PADILLA, 2020

1.- Objeto

La Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, a través de la Biblioteca Insular, convoca la **Beca de Investigación Simón Benítez Padilla** de carácter bienal, con el objetivo de apoyar la investigación en los campos de la Geología, Biología, Ecología y/o Medio Ambiente de Gran Canaria.

2.- Régimen Jurídico

En lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008) ; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases vigentes para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria 2020; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

3.- Cuantía económica

La dotación presupuestaria destinada a esta beca, con un importe de **6.000 € (seis mil euros)**, corresponde a la aplicación presupuestaria “07500/ 3340/ 481000020 Premios, Becas de Estudio e Investigación” del Servicio de Cultura.

Sobre este importe se detraerá el IRPF y demás impuestos/retenciones fiscales que, en su caso, procedan.

Caso de adjudicarse a un proyecto donde participe más de un investigador/a, su importe se distribuirá en partes iguales.

4.- Objeto y condiciones de la Beca de Investigación.

- El tema de investigación en esta 12ª convocatoria será la **“Ecología y Medio Ambiente en Gran Canaria”**.
- La materia a elegir, dentro de este ámbito de estudio, será libre.

- El proyecto presentado deberá ser **original**
- El plazo para el desarrollo del Trabajo de Investigación resultante del Proyecto becado será de **dos años**, a partir de la notificación/publicación de la Resolución por la que se concede esta Beca.
- El Proyecto becado **no podrá ser financiado con ninguna otra ayuda económica concedida por el sector público** (incluyendo a las Universidades públicas), para su realización parcial o total.

5.- Participantes

La presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva para la participación de investigadores/as (personas físicas), no admitiéndose la concurrencia de personas jurídicas.

Cada investigador/a podrá participar en un único proyecto, bien sea de forma individual o colectiva.

6.- Plazo de presentación y documentación a aportar.

6.1.- Plazo:

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación complementaria, comienza el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, y termina el **10 de octubre del 2020**.

6.2.- La documentación a presentar, en lengua castellana, ha de contener:

- a) **Instancia:** según Modelo adjunto.
- b) **Copia de la Titulación** de Licenciatura o Titulaciones de Grado en cualquier disciplina relacionada con el ámbito de esta Beca (Geología, Biología, Ecología y/o Medio Ambiente)
- c) **Currículum vitae.**
- d) **Proyecto participante** con las características y contenidos referidos en la base 8 sin que conste, en ningún momento, mención alguna que evidencie su autoría.

7.- Lugar de presentación:

Los participantes podrán optar por la presentación electrónica en la sede del Cabildo : <https://sede.grancanaria.com>, o bien en formato físico, en el Registro General ubicado en C/ Bravo Murillo, 23, esquina C/Pérez Galdós, de Las Palmas de Gran Canaria (C.P: 35002).

El horario del Registro General, para la presentación de documentos en formato físico, es el siguiente: de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.00 horas, jueves también de 16.00 a 18.00 horas y los sábados de 9 a 12.00 horas, siendo el horario de verano, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre: de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas, jueves horario ininterrumpido de 8.30 a 16.00 horas y los sábados de 9.00 a 12.00 horas.

También podrá presentarse en los Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:00 horas, así como en cualquiera de los lugares y por los medios a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de los envíos por correo, se debe justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Registro General de la Corporación, dentro del mismo día, tal circunstancia mediante, fax o telegrama. El número de fax de dicha oficina es (928)219 425.

Si los horarios aquí referidos, sobre el Registro General del Cabildo y Registros Desconcentrados, sufrieran alguna modificación, se procederá a su publicación mediante Anuncio de esta Convocatoria en la web www.grancanaria.com.

8.- Características de los proyectos participantes.

- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima de 16 páginas, sin contar portada, índice ni bibliografía. En el caso de superar dicho número, las páginas que excedan no serán consideradas para su valoración.
- Se recomienda su redacción con espacio de interlineado doble, tipo de letra Arial, Times New Roman o similar, y tamaño 12.
- El proyecto comprenderá, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - Tema y objetivos.
 - Justificación del interés del tema propuesto.
 - Contenido o avance del índice.
 - Período histórico contemplado por el estudio.
 - Metodología y cronograma
 - Costes previstos para acometer la investigación, sin que se admitan gastos inventariables (por ejemplo, no se admitirá la adquisición de equipamiento informático).
 - Posible contribución/repercusión del proyecto a la sociedad, bien por aplicación, difusión, etc. (Enumerar acciones, en su caso).
 - Fuentes bibliográficas.

- Se recuerda que no debe constar, en ningún momento, el nombre de los/las investigadores/as del proyecto o mención alguna que evidencie su autoría, ya que ello sería motivo de exclusión.

9.- Composición del Jurado.

El jurado estará integrado por 5 personas designadas por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, entre personal especializado de esta Corporación y profesionales relacionados con la materia objeto de esta convocatoria, preferentemente con la titulación de Doctores.

Asimismo se invitará a formar parte de este Jurado a quien haya obtenido el Premio de la Beca Simón Benítez Padilla, en la especialidad de “Ecología y Medio Ambiente”, priorizando su última convocatoria.

Asumirá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, un/a funcionario/a del Cabildo de Gran Canaria.

La composición nominal de este Jurado se publicará en la forma prevista en la base 14, con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas relacionadas profesionalmente o personalmente con alguno de los autores, o que tenga relación directa o indirecta con alguno de los proyectos presentados, conforme con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los motivos de abstención.

10.- Criterios de valoración de los proyectos

La valoración de los/las participantes se realizará considerando, exclusivamente, la documentación aportada y conforme con los siguientes criterios y fases:

Fase A: Proyecto de Investigación (máximo 90%):

- Novedad en la aportación científica: 35 %
- Coherencia/Idoneidad entre los objetivos, la metodología de trabajo y el cronograma establecido para las diferentes partes del trabajo de investigación: 45%
- Posible repercusión del proyecto a la sociedad: 10%

Fase B: Currículum vitae (máximo 10%):

11.- Procedimiento de valoración y Fallo del Jurado.

La Secretaría del Jurado custodiará la documentación aportada por cada participante, de modo que en cada fase de valoración el Jurado sólo accederá a los contenidos que correspondan conforme con lo previsto en esta Convocatoria.

- Fase A: El Jurado procederá a la valoración de los Proyectos atendiendo a los criterios establecidos en la base anterior. Si en alguna parte de su contenido se mencionara o dedujera su autoría, el proyecto quedará eliminado por vulnerar el requisito del anonimato.
Finalizada esta fase se emitirá informe con los resultados obtenidos.
- Fase B: El Jurado procederá a la valoración de los currículums de los participantes. El resultado de esta valoración se recogerá en un segundo informe.

Concluidas ambas fases se emitirá el correspondiente Acta con el contenido de los informes previos y la suma de las puntuaciones de cada valoración, concluyendo con la designación del proyecto ganador.

12.- Pago de la Beca.

La Sra. Consejera de Cultura del Cabildo de Gran Canaria dictará Resolución de Concesión, que se basará en el fallo del Jurado, y se hará pública en el mes de noviembre de 2020, en la forma indicada en la base 14.

Asimismo se notificará este resultado a el/la autor/a(s) beneficiarios/as de esta beca, indicando la documentación complementaria que deba aportar, entre la que se incluye:

- “Alta de Terceros” para realizar la transferencia.
- Declaraciones Responsables donde manifieste no incurrir en causa de prohibición para la obtención de esta Beca, según lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como sobre la ausencia de otros ingresos públicos para el mismo fin.

Completados estos requisitos se tramitará el abono total del importe de la beca en la modalidad de pago anticipado, sin perjuicio de su distribución en importes equivalentes para el caso de que su autoría corresponda a más de un/a investigador/a.

Contra la Resolución de Concesión podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación/publicación.

13.- Obligaciones de el/la Becado/a(s).

- La/s persona/s beneficiaria/s de la beca deberá/n realizar un trabajo de investigación monográfico, en el plazo máximo de dos años desde su concesión, conforme con las características del proyecto presentado.
- Dentro de este plazo deberá presentar, ante el Cabildo, dos informes intermedios sobre los avances de la investigación realizada: el primero será entregado a los 6 meses de su inicio y el segundo una vez transcurrido un total de 16 meses de ejecución.
El Jurado podrá plantear sugerencias o correcciones sobre sus contenidos.
- En todo caso el trabajo final deberá estar terminado y entregado en el mencionado plazo de dos años, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de esta beca.
- El trabajo de investigación deberá tener una extensión mínima de 200 páginas y máxima de 400 (a doble espacio), sin contar con la bibliografía y apéndices, y de acuerdo con las normas APA en su última edición.
Ha de presentarse en soporte papel: 2 copias del mismo, impreso a doble cara, y también en formato digital: CD o pendrive.

En caso de que la/s persona/s becada/s no ejecutara/n el trabajo de investigación en las condiciones referidas en estas Bases, o lo presentara/n incompleto, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, más los intereses de demora que correspondan, previa resolución del procedimiento instruido al efecto, el cual se fundamentará en la valoración técnica emitida por el Jurado sobre la utilidad de los resultados alcanzados, en su caso.

14.- Seguimiento de la Convocatoria. Anuncios y Publicaciones:

Cualquier anuncio/publicación referida a la presente convocatoria se comunicará a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web www.grancanaria.com, sin perjuicio de su difusión adicional en otras webs de este Cabildo.

15.- Otras disposiciones.

El trabajo de investigación resultante quedará en propiedad del Cabildo de Gran Canaria, reservándose el derecho de publicarlo íntegra o parcialmente.

En caso de que esta Corporación no lo publicase en un plazo máximo de 2 años desde su entrega, el autor quedará autorizado para su edición por otros medios, siempre que haga constar la mención de “Beca de Investigación Simón Benítez Padilla, 2020. Cabildo de Gran Canaria”

Se faculta a la Sra. Consejera de Cultura para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de la presente convocatoria, así como para la interpretación de dudas, variación de plazos, si fuera necesario, y demás incidencias que pudieran surgir durante su ejecución.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las disposiciones establecidas en la misma.

Las Palmas de Gran Canaria, febrero 2020